



# **Poder Judicial de Puerto Rico**

## **Oficina de Administración de los Tribunales**

### **AVISO – SERVICIOS PROFESIONALES DE TUTORÍA ACADÉMICA**

La Oficina de Administración de los Tribunales –como recipiente de los fondos del programa federal *Edward Byrne Justice Assistance Grant* (JAG), perteneciente a la subvención 2020-DJ-BX-005– interesa contratar los servicios profesionales de un(a) Maestro(a) Tutor(a), especializado(a) en el área de Educación Especial, para que preste el servicio de tutorías a 15 jóvenes del Municipio de Caguas, entre las edades de 11 a 16 años, que participan del Programa Por la Juventud.

Los servicios serán compensados a razón de \$30.00 la hora y deberán prestarse desde el Centro Judicial de Caguas, en horario de 3:00 pm a 5:00 pm, varios días a la semana por determinarse. La persona contratada no recibirá compensación por concepto de beneficios marginales.

Las personas interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer, como mínimo, el grado de bachillerato en educación para estudiantes de escuela intermedia y superior.
- Poseer destrezas y experiencia en el manejo de estudiantes con considerables deficiencias en el dominio de las asignaturas básicas que ameritan enseñanza individualizada.
- Poseer dominio tecnológico para la educación a distancia, de ser necesario.

Las personas interesadas deberán someter su *currículum vitae* o *résumé*, así como presentar evidencia de la preparación académica y experiencia, por correo electrónico a [Zaimar.Davila@poderjudicial.pr](mailto:Zaimar.Davila@poderjudicial.pr). Los documentos deberán ser remitidos a más tardar el viernes 28 de abril de 2023.

Para más información, puede comunicarse con Zaimar Dávila Pabón, Coordinadora del Programa Por la Juventud, al (787) 653-0070; extensión 2664.

---

EL PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE EDAD, RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL, CREENCIAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, CONDICIÓN DE VETERANO A , POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO A COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O POR SERVIR O HABER SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.